

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Informe sobre los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes.

He auditado los estados financieros adjuntos de los **FONDOS DE RESERVAS PENSIONALES: VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, administrados por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

Responsabilidad de la administración respecto a los estados financieros

La adecuada preparación y presentación de los estados financieros de la entidad que se acompañan, elaborados de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, son responsabilidad de la administración de COLPENSIONES puesto que reflejan su gestión; dicha responsabilidad incluye además: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de Administradora de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Administradora. La auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión con salvedades.

Fundamentos de la opinión con salvedades

El 11 de febrero de 2015, emití dictamen con salvedades sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, relacionadas con las incertidumbres y otros temas de los tres fondos de reservas pensionales: VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, pertenecientes al Régimen Pensional de Prima Media con Prestación definida. Durante el año 2015 he efectuado seguimiento y actualización de las incertidumbres indicadas en mi dictamen del año anterior y basadas en el resultado de mi revisión y los eventos subsecuentes a la fecha de emisión de los estados financieros, me permiten actualizar las situaciones descritas al 31 de diciembre de 2015, así:

- a. Persiste la incertidumbre en cuanto a las pérdidas que se vienen originando en los Fondos como consecuencia del agotamiento de las reservas y el aumento considerable del Pasivo Pensional, lo cual incide de manera negativa en la viabilidad financiera futura del régimen pensional de prima media con prestación definida. El Estado ha venido asumiendo el pasivo pensional conforme a lo estipulado en el artículo 138 de la Ley 100 de 1993.
- b. Tal como lo indique en mi dictamen del 11 de febrero de 2015, en el numeral 3 del literal b, continúan partidas antiguas pendientes de depurar al 31 de diciembre de 2015 recibidas del ISS hoy liquidado. Tal como se indica en las Notas 3 y 4 de los estados financieros de los fondos del RPM y con el fin de conseguir una solución definitiva a esta situación, COLPENSIONES viene adelantando evaluaciones de la información consignada en las fichas técnicas entregadas por el Patrimonio Autónomo del I.S.S así como consultas a la Contaduría General de la Nación y entes de control, a fin de que a través del Comité de Sostenibilidad Contable y otras instancias de la organización, se pueda culminar el proceso de depuración de saldos que afectan la razonabilidad de los estados financieros al cierre del 31 de diciembre del 2015, solo hasta la culminación de este proceso se podrán conocer los efectos reales de la depuración de los saldos.

Como parte del proceso de análisis y depuración de saldos, durante el año 2015 la Administradora Colpensiones actualizó la información relacionada con sanciones por extemporaneidad, embargos judiciales, cuentas por pagar al fondo de solidaridad pensional, mesadas no cobradas y procesos judiciales entre otros. En las notas a los estados financieros de los fondos administrados la entidad revela faltantes de información y ante la liquidación del ISS conforme al decreto 553 de 2015, estos requieren de la toma de decisiones por parte de la administración y las directivas de Colpensiones. Estas situaciones dificultan a la administradora hacerse parte accionante de los procesos y tomar medidas sobre la razonabilidad de los saldos recibidos hasta que la información no se encuentre totalmente depurada bajo los criterios de exactitud e integridad.

- c. Tal como lo indica la Nota 17 y el literal (d) de mi dictamen del cierre del año anterior, la entidad registra en cuentas de orden Depósitos Judiciales por \$1.218 millones recibidos del ISS hoy liquidado, que sugieren fondeos no recuperados por parte de los Fondos en Administración. A la fecha la entidad no ha recuperado las acreencias mencionadas, razón por la cual persiste la incertidumbre sobre el valor reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.
- d. Tal como lo revela la administración en la nota 13, numeral 3 del Fondo de Vejez, la entidad recibió mediante proceso tercerizado del ISS hoy liquidado, la identificación del recaudo perteneciente al Sistema de Seguridad Social el cual se encuentra en proceso de depuración para su aplicación en las historias laborales. Al 31 de diciembre de 2015, están pendientes de depuración \$456.586 millones de los cuales \$117.213 millones corresponden a recaudo no identificado, \$274.876 millones en proceso normal de identificación y \$64.497 millones del Convenio ISS patrono recibido del ISS hoy liquidado. Por lo anterior, expuesto continúa la incertidumbre sobre el recaudo no identificado, indicado en el literal g de mi dictamen del 11 del año anterior.

- e. De acuerdo a lo indicado en el literal (h) de mi dictamen del 11 de febrero de 2015, el ISS previo a su liquidación y en cumplimiento del artículo 12 del decreto 2013 de 2012, debió trasladar a COLPENSIONES los recursos pertenecientes a los Fondos Pensionales que permanecían en las cuentas bancarias. Al cierre del año 2015, existen recursos como lo indica la administración en la nota 7 a los Estados Financieros de los Fondos en el marco de la CGN, que no han sido transferidos efectivamente a las cuentas bancarias administradas por COLPENSIONES por parte del ISS hoy liquidado. A la fecha del dictamen están pendientes de traslado embargos por \$21.099 millones de pesos y recursos congelados por \$5.757 millones, los cuales figuran registrados como activos en la contabilidad de los Fondos pero pendientes de trasladar a Colpensiones.
- f. Tal como lo indica el literal (i) de mi dictamen al cierre del 31 de diciembre de 2014 y las notas 3 y 10 a los estados financieros, el área Jurídica no pudo obtener el control total de la información que compone los embargos y medidas cautelares que cursaban en contra de los Fondos de Reservas Pensionales, teniendo en cuenta que el ISS en liquidación, no había entregado toda la información para su registro y actualización; al 31 de diciembre de 2015, están registrados en las cuentas por cobrar por embargos judiciales, \$2.640.444 millones, desagregados de la siguiente forma: \$1.093.246 millones, en embargos aplicados al ISS; \$23.716 millones en cuentas por cobrar entre los fondos de reserva pensional y la administradora; \$1.641.026 millones registrados como embargos por identificar; \$102.503 millones como embargos identificados y \$220.046 millones como remanentes sin distribuir. Al 31 de diciembre de 2015 el valor de la provisión asciende a \$2.328.435 millones por derechos y compromisos entregados por el ISS hoy liquidado que continúan pendientes de actualización debido a que la entidad no cuenta con los datos que permitan la depuración y el cierre de los procesos para actualizar sus registros de manera íntegra.
- g. De conformidad con lo indicado en el párrafo 7 de la sección “Informe sobre otros requerimientos legales, reglamentarios e informativos” del dictamen de la Administradora y con base en los informes del Defensor del Consumidor Financiero, la Administradora tiene a su cargo la gestión sobre el Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC que influye directamente sobre el proceso misional, proceso que continúa con un volumen considerable de reclamaciones y recursos jurídicos pendientes de responder, así como debilidades importantes en los trámites que han sido expuestas por los diferentes órganos de control y que a la fecha no es posible de identificar los efectos de las posibles acciones legales en contra del sistema así como, las contingencias y provisiones por gastos judiciales que afecten los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.
- h. Tal como lo indica nota 11 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y el literal k de mi dictamen emitido el 11 de febrero de 2015, durante el año 2015 la Administración de Colpensiones emitió cuentas de cobro al Patrimonio Autónomo del ISS por las daciones en pago que se encontraban pendientes por entregar. Por lo anterior, corresponde a COLPENSIONES actualizar las historias laborales de los afiliados que fueron cubiertos por este mecanismo de pago. Por lo anterior, la salvedad indicada en el literal k del dictamen del año anterior se extingue para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2015.
- i. Tal como se indica en la nota 12 de los estados financieros, los reintegros pensionales registrados en las cuentas por pagar, que corresponden a las indemnizaciones sustitutivas y mesadas no cobradas por los pensionados, fueron ajustadas a través de un proceso de consulta por parte de la Gerencia de Nómina de Pensionados al 31 de diciembre de 2015, quedando distribuidos de la siguiente forma: \$404.270 millones en el fondo de Vejez; \$23.212 millones en el fondo de invalidez y \$50.006 millones en el fondo de sobrevivientes, para un total registrado en el RPM de \$477.488 millones. El saldo recibido del ISS en liquidación al 28 de septiembre de 2012 fue ajustado al valor de los reintegros de mesadas no cobradas registrado en el aplicativo de nómina de pensionados. Conforme el ajuste mencionado realizado por la entidad, la salvedad del literal (l) de los estados financieros del año anterior, se extingue para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2015.

Opinión con salvedades

En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes que se pudieran derivar de los asuntos mencionados el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, literales a, b, c, d, e, f, g, los estados financieros mencionados, que fueron fielmente tomados de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de los **FONDOS DE RESERVAS PENSIONALES: VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes, por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, complementados con las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y el régimen contable público emitido por la Contaduría General de la Nación, aplicados sobre una base uniforme.

Informe sobre otros requerimientos legales, reglamentarios e informativos.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 69 del 17 de septiembre de 2012 emanada del despacho del Presidente de la entidad, la Gerencia Nacional de Pensionados funge como ordenador del gasto, la cual certifica el valor de las nóminas, para el pago de las mesadas pensionales. Mi verificación posterior consistió en comparar la exactitud de la base de datos de NOMINAPEN contra el valor total devengado y deducido de los pensionados y la suma de los diferentes conceptos que componen la nómina mensual, de igual forma he verificado el detalle de la liquidación a través de muestreo, la respectiva imputación contable, desagregada por cada fondo (Vejez, Invalidez y Supervivencia). En relación con las cotizaciones a las Entidades Promotoras de Salud - EPS, verifique de manera general el procedimiento que realiza Colpensiones, en el cual existen inconsistencias entre los cruces realizados de la base de pensionados de la aplicación NOMINAPEN, con el cruce realizado con las bases del Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA, situación que no permite verificar la integridad de los aportes realizados, a las EPS asociadas por cada pensionado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Anti tramites, Decreto Ley 19 de 2012, que elimina el certificado de supervivencia, mi validación sobre por el periodo comprendido entre 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, consistió en verificar el procedimiento realizado por COLPENSIONES, para verificar la supervivencia de los pensionados, a la fecha continúan inconsistencias no depuradas entre los cruces realizados de la base de pensionados de la aplicación NOMINAPEN, con la base del Ministerio de Salud y Protección Social, resultados que no permiten verificar con exactitud, lo pagos a pensionados fallecidos sobre la totalidad de los registros.



ALEJANDRO RIOS MONZON
Revisor Fiscal
T.P. 33456-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2016
99198-05-1257-16